

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 007 de 4/10/2019/ 1 de 7

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Chapinero
Acta N° 007 Sesión ordinaria

FECHA: 04/10/2019

HORA: 02:00 pm a 4:00 p.m.

LUGAR: Alcaldía Local de Chapinero.

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Asuntos Locales		Guillermo Modesto Sánchez
Patrimonio Cultural		Francisco Iván Martínez Duica
Bibliotecas Comunitarias		Shamira Rodríguez Ibarra
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte	Enlace Territorial	Julieta Vera Q.
Alcaldía Local de Chapinero	Ref de Planeación	María Cecilia Vallejo
Arte Dramático		María Gabriela Menéndez P
Emprendimiento		Miriam Nelly Redondo T
Mesa Sectorial	IDRD	Jenny Flechas
Infraestructura Cultural	Club Teatro Experimental La Mama	Edgar Martínez / Francy Martínez

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Karen Martínez Celis	IDPAC
Carmenza Zamora	Colmyg
Francy Hernández	Teatro La Mama
Ricardo Aponte	Crispeta Galería

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Campeños		Valentina Gómez
Música		Rodrigo Henao Osorio
Cabildos Indígenas		Marcela Chindoy
Sectores Sociales LGBTI		Camilo Andrés Chacón Medina

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 007 de 4/10/2019/ 2 de 7

Consejo de Sabios		Guillermo Panizza
Mesa de Víctimas de Chapinero		Anyinson Pantoja
Artesanos		Olga Lucia Murillo Murcia
Cultura festiva		Helmer Erazo
Gestor Cultural		Sergio Ortiz Pabón
Consejo Local de Discapacidad		Ruth Restrepo

No de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales) 19

No de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales) 9

Porcentaje % de Asistencia 47%

I. ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum y revisión de curules
2. Exposición de la Mesa Propuesta de POAI 2020
3. Exposición acuerdo 12 y 13 Encuentros Ciudadanos
4. Encuentro local de CLACP
5. Proposiciones y varios - seguimiento a Agenda Programática.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

La sesión estaba citada para las 2:00 p.m., no obstante, se da inicio a la reunión siendo las 2:20 a.m. con un total de 9 personas pertenecientes al Consejo. Los consejeros Anyinson, Guillermo Panizza, Valentina, presentaron su excusa de manera formal. En ese sentido, cada uno se presentó para contextualizar quiénes se encontraban en la sesión y Shamira Rodríguez, presidenta del CLACP, hace lectura del orden del día.

Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.

Para esta sesión, la secretaría técnica comenta que envió el acta a todos los correos de los consejeros y se esperaron dos días observaciones o comentarios, no se presentaron y se procedió a refrendar con la firma de presidente para esta sesión y la secretaría técnica.

Seguimiento a tareas y compromisos.

La secretaria Técnica recuerda que se revisó la Agenda Programática y se encuentra al día, recomienda la alimentación de las organizaciones de cada uno de los sectores por parte de sus consejeros.

2. Exposición de la Mesa Propuesta de POAI 2020

La mesa de POAI estuvo conformada por Francisco, Gabriela y Julieta, se realizó una solicitud para que se incluya como uno de los eventos La Semana Cultural de Chapinero y que esta semana incluya como actividades el Festival Cachaco y el Festival Hippie, y otras actividades artísticas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 007 de 4/10/2019/ 3 de 7

Se acordó radicar la carta a la Alcaldía local, con copia a la Junta Administradora Local. Se realizarán estos ajustes para que sea firmado por la presidenta del CLACP.

"CHAPINERO MEJOR PARA TODOS"
PILAR/EJE: IGUALDAD EN CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA: MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
PROYECTO : CHAPINERO CULTURA Y DEPORTE TRANSFORMANDO VIDAS, HACIENDO CIUDADANOS FELICES

COMPONENTE	PROYECTO	PRESUPUESTO
Realizar ocho (8) eventos artísticos y culturales en los que se fortalezca la oferta que desarrollan las diferentes organizaciones culturales y sociales de la localidad, para generar circulación y promoción que visibilice las prácticas de las poblaciones con enfoque diferencial y de derechos.	NOMBRE: CHAPINERO CIRCUITO TEATRAL PROYECTO: CHAPINERO, CULTURA Y DEPORTE. TRANSFORMANDO VIDAS, HACIENDO CIUDADANOS FELICES. CARÁCTER: CONTINUIDAD POBLACIÓN OBJETIVO: POBLACIÓN RESIDENTE LOCALIDAD DE CHAPINERO Y POBLACIÓN FLOTANTE VISITANTE DE LA LOCALIDAD. DIMENSIÓN: CIRCULACION PERIODICIDAD: 3 MESES	\$ 70.000.000
Realizar ocho (8) eventos artísticos y culturales en los que se fortalezca la oferta que desarrollan las diferentes organizaciones culturales y sociales de la localidad, para generar circulación y promoción que visibilice las prácticas de las poblaciones con enfoque diferencial y de derechos.	NOMBRE: SEMANA CULTURAL DE CHAPINERO (FESTIVAL HIPPIE, FESTIVAL CACHACO, ENCUENTRO ARTISTICO) PROYECTO: CHAPINERO, CULTURA Y DEPORTE. TRANSFORMANDO VIDAS, HACIENDO CIUDADANOS FELICES. CARÁCTER: NUEVO POBLACIÓN OBJETIVO: POBLACIÓN RESIDENTE LOCALIDAD DE CHAPINERO Y POBLACIÓN FLOTANTE VISITANTE DE LA LOCALIDAD. DIMENSIÓN: CIRCULACION PERIODICIDAD: 6 MESES	\$ 250.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 007 de 4/10/2019/ 4 de 7

Vincular 900 personas a procesos de formación artística y cultural que permitan el desarrollo humano, para todas las poblaciones de la localidad con enfoque diferencial y de derechos.	NOMBRE: ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PROYECTO: CHAPINERO, CULTURA Y DEPORTE. TRANSFORMANDO VIDAS, HACIENDO CIUDADANOS FELICES. CARÁCTER: CONTINUIDAD POBLACIÓN OBJETIVO: POBLACIÓN RESIDENTE LOCALIDAD DE CHAPINERO Y POBLACIÓN FLOTANTE VISITANTE DE LA LOCALIDAD. DIMENSIÓN: CIRCULACION PERIODICIDAD: 6 MESES	\$ 180.000.000
TOTAL	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS	\$ 500.000.000

María Cecilia recuerda que para este Pan de Desarrollo las líneas de Inversión son desarrollar 8 eventos, ósea 2 por año, lo que significaría proponer la Semana Cultural de Chapinero y dentro de ella incluir como actividades los Festivales.

Francisco, comenta que esta semana era significativa en Chapinero y circulaban artistas de todas las áreas artísticas.

Julieta recuerda que la propuesta tendría las líneas gruesas de la inversión y luego en su etapa de formulación se podría definir con mayor precisión el detalle de las actividades.

De otra parte comenta que para el mes de diciembre la Junta Administradora Local realiza las sesiones de discusión y aprobación del Plan Operativo anual de Inversión del año 2020, por lo que invita a los consejeros a asistir a esta sesión.

3. Exposición acuerdo 12 y 13 Encuentros Ciudadanos

Julieta, hace el contexto de sobre los Acuerdos 12 y 13 de 2000 que define la elección de los Consejos Locales y Distritales de Planeación y el ejercicio de los Encuentros Ciudadanos.

 Acuerdo 12 y 13 del 2000	 Acuerdo 12 y 13 del 2000
<p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">PLANEACIÓN PARTICIPATIVA</p>	<p style="font-size: 0.8em;">Marco Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 ✓ ESTATUTO ORGÁNICO DE BOGOTÁ ESTATUTO ORGÁNICO DE BOGOTÁ: Obligación de la Administración Distrital de propiciar e impulsar prácticas participativas. ✓ LEY 152 DE 1994: Reglamenta la formulación de planes nacionales y territoriales y definió las autoridades. Ordena a las autoridades departamentales, municipales y distritales la conformación de Consejos Territoriales para la planeación (aprobado mediante ordenanzas y acuerdos. ✓ ACUERDO 12 1994 ACUERDO 12 1994: Creó y asignó funciones al Consejo Territorial de Planeación ✓ ACUERDO 13 2000 ACUERDO 13 2000: Da piso a las participación de los ciudadanos y ciudadanas en la formulación de los planes de desarrollo local y los respectivos planes de inversión
Alcaldía de Bogotá	Alcaldía de Bogotá

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 007 de 4/10/2019/ 5 de 7

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

PLANEACIÓN- CONCEPTO

- ✓ Es un proceso socio-político y un escenario de interacción entre actores y acción
- ✓ Como proceso comprende una serie de dinámicas sociales y políticas entorno a la identificación de problemas y potencialidades del presente y a la formulación de apuestas a futuro
- ✓ La planeación es la oportunidad de encuentro entre voces diferentes interesadas en construir consensos básicos sobre metas de bienestar y sobre los procedimientos, instrumentos y acciones necesarias para alcanzarlas
- ✓ La planeación por esencia es participativa, abierta e incluyente. La planeación por esencia es participativa, abierta e incluyente.
- ✓ La planeación por esencia es participativa, abierta e incluyente. La planeación por esencia es participativa, abierta e incluyente.

Alcaldía de Bogotá

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

- ✓ **PLAN DE DESARROLLO LOCAL:** "Instrumento en el que se establece un marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de planeación local. En el que se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un periodo determinado" **Artículo 1.** "Instrumento en la Planeación en el que se establece un marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de planeación local. En el que se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un periodo determinado" **Artículo 1.**
- ✓ **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL:** Instancia creada para coordinar y apoyar el proceso de formulación de los planes de desarrollo local.
- ✓ **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Desarrolló la campaña para promocionar el proceso de planeación participativa, determino los criterios y procedimientos para la selección de representantes en los Consejos de Planeación Local, y elaboró un plan de acción para la implementación del proceso

Alcaldía de Bogotá

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

ARTICULO 3. FUNDAMENTOS:

- ✓ Los planes de desarrollo de las localidades tendrán como fundamentos:
- ✓ Los planes y políticas Distritales.
- ✓ El Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.
- ✓ El diagnóstico integral del plan de desarrollo local vigente.
- ✓ Las Estrategias y Programas resultantes de los Encuentros Ciudadanos Locales.
- ✓ Las políticas sectoriales, definidas por la Administración Distrital.
- ✓ El Plan de Ordenamiento Físico Territorial

ARTICULO 4. AUTORIDADES E INSTANCIAS

Son autoridades de planeación en las localidades: El Alcalde Local, La Junta Administradora Local y El Consejo de Planeación Local será la instancia en la respectiva localidad

Alcaldía de Bogotá

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

ARTICULO 5. CREACIÓN E INTEGRACION

- ✓ En cada una de las Localidades del Distrito Capital funcionará un Consejo de Planeación Local, el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de planeación en la localidad. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes organizaciones, con asiento en la respectiva localidad: Asociación de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones Juveniles, Rectores de Establecimientos educativos, Organizaciones de Comerciantes, Organizaciones de industriales, Gerentes de establecimientos de salud pública local, Organizaciones no gubernamentales, Organizaciones ambientales, Organizaciones de adultos mayores y/o de pensionados. Adicionado por el Acuerdo Distrital 436 de 2010

ARTICULO 6. CONVOCATORIA

- ✓ El Alcalde Local, dentro de los ocho (8) días siguientes a la posesión del Alcalde Mayor, convocará a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Planeación Local, utilizando para ellos medios idóneos de difusión. **¶** Cuando se acrediten varios representantes de un mismo sector u organizaciones afines, los inscritos elegirán a quien los haga de representar, dentro de los cinco (5) días siguientes, previa convocatoria del alcalde local, la cual deberá producirse al día siguiente del vencimiento del término fijado para la conformación del Consejo. **¶** Vencidos los términos para acreditar o elegir los representantes, si las organizaciones o sectores no lo hubiesen hecho, el Alcalde Local designará a uno de los miembros afiliados de tales organizaciones

Alcaldía de Bogotá

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

ARTICULO 10. Funciones:

- Diagnosticar y priorizar las necesidades de la localidad.
- Proponer alternativas de solución a las necesidades estructurales y sectoriales de la localidad.
- Organizar, promover y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Local, mediante la organización de foros informativos, seminarios, talleres y audiencias públicas, encuentros ciudadanos u otros mecanismos, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana.
- Ejercer el seguimiento a la ejecución de Plan de Desarrollo local.
- Evaluar los informes presentados por el Alcalde local de acuerdo con lo estipulado en el presente acuerdo.
- Formular recomendaciones sobre el contenido del Plan de Desarrollo Local, elaborado por el Alcalde Local, en concordancia con la concertación realizada en los Encuentros Ciudadanos.

PARÁGRAFO. El Alcalde Local, a través de la Oficina de Planeación Local, prestará al Consejo de Planeación Local el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

Alcaldía de Bogotá

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

ARTICULO 11. Atribuciones de los Consejos de Planeación Local:

- Darse su propio reglamento.
- Dividir el territorio de la localidad en sectores, para la realización de los encuentros ciudadanos, procurando que cada uno correspondiera a conceptos sociales y de desarrollo urbanístico homogéneo. Fijar la metodología de los encuentros ciudadanos.
- Señalar las fechas para la realización de los encuentros ciudadanos y determinar el lugar de reunión.
- Requerir a las autoridades locales de planeación informes sobre el avance del Plan de Desarrollo Local
- Recomendar a las autoridades de Planeación Local los ajustes necesarios para garantizar la debida Ejecución del Plan de Desarrollo Local.
- Organizar el Banco de Proyectos Locales.

PARÁGRAFO. Actuará como secretario técnico del Consejo el delegado de la asociación de juntas de acción comunal de la localidad.

Alcaldía de Bogotá

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

ARTICULO 12. Encuentros Ciudadanos

Son la oportunidad para que la comunidad, en dialogo con las autoridades y la instancia de planeación local, defina los planes y programas de interés público en su respectivo sector para ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de desarrollo local. A estos encuentros podrán concurrir, previa inscripción sin discriminación alguna, los residentes en el sector en que se realicen, y todas las propuestas deberán ser recogidas para su estudio y evaluación. Para el efecto, la secretaría técnica del consejo pondrá a disposición de los habitantes los formatos que faciliten la correcta expresión de sus inquietudes y dispondrá los mecanismos para orientar su diligenciamiento

Alcaldía de Bogotá

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

ARTICULO 13:

El Alcalde Local estructurará la propuesta inicial del proyecto del Plan de Desarrollo Local, para lo cual tendrá plazo hasta el 20 de junio del primer año del periodo constitucional del Alcalde Mayor.

ARTICULO 14. CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

El Alcalde Local dentro del periodo comprendido entre el 15 y el 30 de febrero siguientes a la iniciación del periodo constitucional del Alcalde Mayor hará convocatorias abiertas para que los interesados en participar en los Encuentros Ciudadanos a título personal y/o de organizaciones sociales o comunitarias se inscriban ante la Alcaldía Local entre el 1º y el 15 de marzo. Los ciudadanos deberán presentar cédula de ciudadanía y recibo de algún servicio público u otro documento que lo acredite como habitante de la zona o como miembro de un sector actuante dentro de la zona correspondiente. Vencido el término de inscripción, el Alcalde Local instalará los respectivos encuentros

Alcaldía de Bogotá

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 007 de 4/10/2019/ 6 de 7

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

ARTICULO 15 Y 16. PROMUEVAS ESTRATÉGICAS LOCALES CONVERTIDAS EN PROYECTOS
 Los Encuentros Ciudadanos definirán y priorizarán aquellos proyectos en que se concreten las propuestas estratégicas locales. Para la respectiva formulación y evaluación de estos proyectos los Encuentros Ciudadanos constituirán Comisiones de Trabajo. EL Alcalde Local consolidará el proyecto del Plan de Desarrollo con base en lo concertado en los Encuentros Ciudadanos durante los 15 días siguientes a su finalización. Ver el Concepto de la Secretaría General 02 de 2005.
 El Alcalde Local deberá testar y presentar en los Encuentros Ciudadanos la propuesta inicial del Plan de Desarrollo Local para ponerlo en consideración y concertar su contenido final, especialmente en términos de proyectos de gran impacto y propuestas estratégicas locales.
Art 19. PRESENTACION DEL PLAN AL CONSEJO DE PLANEACION LOCAL
 Una vez consolidado el Proyecto del Plan de Desarrollo Local, el Alcalde Local lo someterá a consideración del Consejo de Planeación Local para que éste rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes, dentro de un término de 15 días, los que guardará concordancia con lo concertado en los Encuentros Ciudadanos. Si vencido éste plazo el Consejo de Planeación Local no se hubiere pronunciado sobre la totalidad o parte del Plan, se considerará surtido este requisito.

Cultura Ciudad Acuerdo 12 y 13 del 2000

ARTICULO 20. PROYECTO DEFINITIVO DEL PLAN DE DESARROLLO
 EL Alcalde Local contará con 8 días para atender las observaciones y recomendaciones del Consejo de Planeación Local e incorporar las que considere pertinentes antes de presentar al proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local a consideración de la Junta Administradora Local.
21. PRESENTACION DEL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
Art 19. PRESENTACION DEL PLAN AL CONSEJO DE PLANEACION LOCAL
22. APROBACION
 Las Juntas Administradoras Locales deberán decidir sobre la aprobación de los Planes de Desarrollo Locales de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993.

Alcaldía de Bogotá

Alcaldía de Bogotá

Guillermo, recuerda que es importante realizar las fichas EBI, que darán cuenta de la formulación de proyectos que respalden las propuestas que quedaron elaboradas en el Plan de Desarrollo Distrital y la propuesta del Local.

4. Encuentro local de CLACP

Julieta Comenta que como dentro de la Agenda Programática esta la realización de 1 encuentro. Los consejeros concertan que se realice en el mes de noviembre, todos tuvieron consenso realizarlo el jueves 7. Se espera se haga un balance de la gestión del Consejo y se toque un tema de interés para la comunidad cultural de la localidad. Se realizará una mesa de Trabajo con Shamira, Miriam, Francisco, Gabriela, el 16 de junio a las 9:00 am en la Alcaldía local de Chapinero, que organizará todo el encuentro.

5. Proposiciones y varios - seguimiento a Agenda Programática.

Julieta Informa que con respecto a la Agenda Programática está pendiente la consolidación de organizaciones o colectivos por parte de cada uno de los consejeros, por lo que se recomienda que para este mes cada uno aporte a esta acción. Y estaríamos cumpliendo con las acciones definidas para este año.

Miriam: socializa la realización del Festival francisco el Hombre, que tendrá dos actividades con la fortuna de la disposición de la localidad de Tunjuelito, para hacer el evento final. Se extiende la invitación a todos los consejeros para la socialización y difusión del Festival.

Edgar: comenta que desde el Teatro La Mama, se van a realizar actividades en el marco de la estrategia "Parques para Todos" en el Parque de la Salle en la localidad, son actividades de apropiación de los parques que está adelantando la Secretaria de Seguridad y Convivencia en alianza con la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

Guillermo socializa que en el Consejo Pasado de Asuntos Locales, las Secretaria de Gobierno y de Cultura, celebraron la consolidación del trabajo de los 20 consejos, con respecto a la revisión de las líneas de inversión del Plan de Desarrollo y a las recomendaciones.

Francy, la directora del Teatro La Mama hace una presentación general de Teatro, su historia y la situación actual del inmueble.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día: 100%

III. CONVOCATORIA

Se cita a una nueva sesión para septiembre a las 2:00 pm.

	<p style="text-align: center;">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 007 de 4/10/2019/ 7 de 7

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Convocar la mesa de trabajo para la realización del encuentro del CLACP	Julieta Vera

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
No se presentaron	

En virtud a lo establecido por el decreto 480 de 2018, la presente acta se aprueba por los consejeros y se firma por quienes se encuentran designados:

Shamira Rodríguez
 Coordinador / Presidenta
 Consejero de Patrimonio Cultural

Acompañamiento a la Secretaría Técnica
 Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
 Enlace Territorial SCRD/UPN

Revisó: consejeros que hacen parte de la Comisión de Revisión del Acta.
 Proyecto: Julieta Vera Q.